

## Resolución de la CES sobre la próxima estrategia de seguridad y salud en el trabajo de la UE a la luz de la COVID-19

Adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 9 y 10 de diciembre de 2020

---

### Contexto

Una de las prioridades de la CES durante el actual mandato de las instituciones europeas, es contribuir a definir una nueva estrategia europea de seguridad y salud en el trabajo (SST) para 2021-2027, que responda a las necesidades de la Unión Europea y de los ciudadanos.

Como resultado de la presión del movimiento sindical europeo, del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión Europea ha anunciado en su programa de trabajo para 2021, la puesta en marcha de un nuevo marco estratégico de la UE sobre salud y seguridad en el trabajo, "sacando lecciones de la pandemia de la COVID-19 y con el telón de fondo de la evolución del mundo del trabajo"<sup>1</sup>. Esta es una gran oportunidad para la UE y los Estados miembros para aplicar el principio 10 del Pilar Europeo de los Derechos Sociales que da a los trabajadores "el derecho a un elevado nivel de protección de su salud y su seguridad en el trabajo".

Sobre la base de las enseñanzas extraídas del actual marco estratégico, y teniendo en cuenta los riesgos nuevos y emergentes, el Comité Ejecutivo de la CES aprobó, en octubre de 2019, una posición sobre lo que la futura estrategia debe incluir<sup>2</sup>. La posición de la CES incluía nueve prioridades: 1. Promover nuevas y mejoradas estrategias nacionales de SST; 2. Implicar a los interlocutores sociales; 3. Apoyar la aplicación en las micro, pequeñas y medianas empresas y ampliar el alcance de la estrategia de la UE en materia de SST a los trabajadores autónomos; 4. Aplicar la legislación; 5. Adoptar nuevos modelos de trabajo; 6. Prevenir las enfermedades, los accidentes, la violencia y el acoso relacionados con el trabajo; 7. Mejorar la recopilación de datos estadísticos y la base de pruebas de la SST; 8. Reforzar la cooperación internacional; y 9. Estandarizar la SST.

Estas prioridades siguen siendo pertinentes. Sin embargo, dados los nuevos y serios desafíos que plantea la COVID-19, es importante tener en cuenta las lecciones<sup>3</sup> de esta pandemia y actualizar nuestro llamamiento para la próxima estrategia de la UE en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, también desde una perspectiva de género. Esta resolución establece estos nuevos requisitos, que, junto con la posición de 2019, será la posición de la CES para la nueva estrategia de SST.

### Principios y prioridades de la nueva estrategia de la UE en materia de SST a la luz de la COVID-19

La COVID-19 se ha convertido en el mayor desafío sanitario, económico y social de la historia de la Unión Europea. La nueva estrategia de la UE en materia de SST debería, desde el inicio, reconocer que **la pandemia del COVID-19 no es sólo una cuestión de salud pública, sino también una cuestión de salud en el trabajo**. Un capítulo específico de la estrategia debería dedicarse potencialmente a esta cuestión. El lugar de trabajo es un terreno fértil para la transmisión del virus. Por lo tanto, si la UE y sus Estados miembros no garantizan disposiciones de salud y seguridad para todos los trabajadores, será más difícil

---

<sup>1</sup> [Programa de trabajo de la Comisión para 2021 - Una Unión de vitalidad en un mundo de fragilidad](#)

<sup>2</sup> [Posición de la CES sobre una nueva estrategia europea en materia de seguridad y salud en el trabajo, adoptada en el Comité Ejecutivo del 22 y 23 de octubre 2019.](#)

<sup>3</sup> Basado entre otros en las notas de información del Observatorio COVID-19 de la CES sobre las medidas nacionales de SST. <https://www.etuc.org/en/publication/covid-19-watch-etuc-briefing-notes>

asegurar actividades esenciales durante los confinamientos. Lo que, por lo tanto, también ralentiza la salida de la crisis y la recuperación de la economía.

Desde el estallido de la COVID-19, los trabajadores de muchos sectores han continuado físicamente presentes en el lugar de trabajo, como en la atención sanitaria, el cuidado de ancianos, la educación, el transporte, la fabricación, la construcción, la industria de la limpieza, el comercio minorista, la agricultura y la industria de elaboración de alimentos. Otros trabajadores han estado trabajando desde casa en distintos grados. Estas dos situaciones diferentes han creado desafíos y riesgos diferentes, pero ambos comparten una característica común, a saber, **la obligación de los empleadores** - como se establece en **la Directiva-marco europea<sup>4</sup> de Salud y Seguridad de la UE de 1989** - de garantizar la salud y la seguridad de sus empleados sin importar donde trabajen.

Los hechos demuestran que algunos sectores económicos se convirtieron en verdaderos vectores de la propagación del COVID-19. Los principales brotes de COVID-19, como el de la fábrica de carne de Renania del Norte-Westfalia en Alemania el pasado mes de junio, tienen drásticas consecuencias sociales y económicas con muchos trabajadores infectados, con el virus propagándose en las comunidades locales, y las autoridades viéndose obligadas a decretar cierres en los distritos cercanos. Estas situaciones deben evitarse en el futuro. La CES pide a la Comisión Europea que investigue (eventualmente a través de la Agencia de información de la Unión Europea para la seguridad y la salud en el trabajo, EU-OSHA y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, ECDC) qué factores, además de las deplorables condiciones de vivienda y de trabajo, han contribuido a que los lugares de trabajo de ciertos sectores se conviertan en vectores de la propagación del COVID-19.

Los empleadores deben aplicar estrictamente las **medidas preventivas** adecuadas. Éstas se identifican mediante la evaluación de los riesgos y la gestión de los mismos, como se prevé en la Directiva marco. Este enfoque debería incluir a los trabajadores y a los representantes sindicales. Tales acciones ayudarán a lograr un lugar de trabajo seguro y saludable, en particular en lo que respecta al distanciamiento físico y la disponibilidad de desinfectantes de manos, equipos de protección personal y ventilación adecuada de los centros de trabajo. También es importante adoptar un **enfoque de género** en materia de SST, ya que las mujeres están sobrerrepresentadas en muchas categorías de trabajo y sectores fuertemente expuestos. Los empleadores también deben garantizar la adecuada evaluación de los riesgos y adoptar las medidas preventivas consecuentes, considerando también la organización del trabajo, gestionando otros riesgos que surgen como resultado de la pandemia de COVID-19, ya sea de carácter psicosocial o riesgos ergonómicos, entre otros, cuando se teletrabaja o se trabaja desde casa.

Es necesario aplicar plenamente las normas y los principios de la Directiva Marco. También son necesarias **medidas de apoyo y de implementación** (mediante la legislación, los convenios colectivos y la orientación), incluida la aplicación a nivel de empresa de la **guía de la EU-OSHA** "sobre la vuelta al trabajo protegiendo la salud y la seguridad de los trabajadores"<sup>5</sup> - incluida la orientación sectorial. Los interlocutores sociales participaron en la elaboración de esta orientación, y es importante que los Estados miembros la apliquen plenamente para hacer frente a los riesgos psicosociales relacionados con la pandemia. El éxito de la estrategia de salida y el plan de recuperación de la UE dependerá en gran medida de que se adopten políticas y medidas apropiadas de SST, en las que se implique a los sindicatos, la inspección de trabajo y los médicos especialistas en medicina del trabajo encargados de la vigilancia de la salud en el lugar de trabajo. También se necesita apoyo financiero a las políticas de SST para garantizar el éxito de la estrategia de salida. Esas políticas económicas no deben considerarse como un coste sino como una inversión.

---

<sup>4</sup> [Directiva 89/391/CEE del Consejo relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo](#)

<sup>5</sup> [https://oshwiki.eu/wiki/COVID-19:\\_Back\\_to\\_the\\_workplace\\_-\\_Adapting\\_workplaces\\_and\\_protecting\\_workers](https://oshwiki.eu/wiki/COVID-19:_Back_to_the_workplace_-_Adapting_workplaces_and_protecting_workers)

La pandemia ha puesto de relieve la necesidad de mejorar el actual marco normativo de la UE en materia de SST y de establecer una nueva legislación. Poco después de la aparición de la pandemia, el virus COVID-19 fue clasificado en la **directiva sobre los Agentes Biológicos**<sup>6</sup>. Si bien fue una medida positiva, es necesario evaluar si hay margen para mejorar el sistema de clasificación de la Directiva y, por lo tanto, debe ser enmendada. Además, aunque la Directiva explícitamente cubre a todos los trabajadores cuando se exponen a los agentes biológicos, este aspecto no es muy específico y no se aplica adecuadamente en la implementación de la Directiva por parte de los Estados miembros. La directiva también debe actualizarse urgentemente para que sea adecuada para hacer frente a la pandemia.

La CES también pide a la Comisión Europea que garantice urgentemente que las infecciones de COVID-19 relacionadas con el trabajo se compensen en el sistema de seguridad social correspondiente. Por tanto, la **Recomendación de la Comisión sobre la lista europea de enfermedades profesionales**<sup>7</sup> debería revisarse para incluir específicamente el COVID-19 como aplicable a todos los trabajadores que están expuestos a la infección sin la protección adecuada. La carga de la prueba sobre el trabajador, para demostrar que la infección por Covid-19 se debió a la exposición en el trabajo, no debería impedir a priori el logro de la correspondiente compensación de la seguridad social. Por lo tanto, el obstáculo para el reconocimiento del COVID-19 debe ser bajo. Al tiempo que se respetan plenamente las competencias nacionales en materia de ordenación del sistema de seguridad social, también debería estudiarse la posibilidad de transformar la Recomendación en una Directiva.

**El papel del Comité Consultivo Tripartito de la UE para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (CCSS)** es esencial tanto para la Directiva de Agentes Biológicos como para la cuestión de la COVID-19 como una enfermedad profesional.

La pandemia también está teniendo un impacto en la salud mental de los trabajadores, en particular en los sectores de la atención de la salud y otros servicios esenciales. Los riesgos psicosociales aumentan con el miedo a perder el empleo, a ser contagiado, el aislamiento resultante del trabajo en casa, la falta de apoyo social de los directivos y los colegas, el aumento de la presión del tiempo y de la carga de trabajo y el riesgo de violencia. Es urgente invertir más en la salud mental y es necesario investigar sobre los efectos a largo plazo del teletrabajo desde una perspectiva de SST. Sin embargo, también es necesario adoptar una **Directiva europea sobre los riesgos psicosociales para la salud** con el fin de aclarar la obligación de los empleadores de prevenir y abordar estos riesgos y organizar el trabajo de manera que cree buenas condiciones para los empleados. La CES ha lanzado, junto con Eurocadres, una plataforma para hacer campaña a favor de esta iniciativa legislativa a nivel de la UE<sup>8</sup>.

Además, la CES ha pedido una **directiva europea sobre los trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo (TME)**. Esta cuestión se ha hecho más urgente durante la pandemia de COVID-19 debido al importante aumento del teletrabajo y del trabajo desde el domicilio, lo que ha tenido un impacto en los TME. La CES es también asociado oficial de la campaña de la EU-OSHA "Lugares de Trabajo sanos - Aligera la carga"<sup>9</sup> A la luz de la pandemia, la Agencia adaptará la campaña al impacto del teletrabajo, con una dimensión de género específica.

---

<sup>6</sup> [DIRECTIVA 2000/54/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes](#)

<sup>7</sup> [Recomendación 2003/670/CE relativa a la lista europea de enfermedades profesionales](#)

<sup>8</sup> <https://endstress.eu/>

<sup>9</sup> <https://healthy-workplaces.eu/es>

La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de **los trabajadores atípicos, incluidos los trabajadores de plataforma, y de los trabajadores por cuenta propia**. Muestra la importancia de asegurar los mismos estándares de calidad de la SST para todo tipo de trabajadores. Por lo tanto, estos trabajadores deben estar protegidos por las leyes y políticas en materia de SST. Es igualmente importante prestar atención a la situación de los trabajadores con discapacidades y enfermedades crónicas.

La crisis también ha descubierto y exacerbado las deplorables condiciones de trabajo y de vida de los **trabajadores móviles y migrantes** en Europa, incluidos los trabajadores de temporada, con lugares de trabajo inseguros y alojamientos insalubres. Son, por tanto, blancos fáciles para el virus. La nueva estrategia debería, por tanto, abordar las condiciones específicas de estos trabajadores reiterando las obligaciones de los empleadores. Debería establecer las medidas de protección y de precaución necesarias para asegurar condiciones de trabajo y de vida decentes, incluyendo por ej. un alojamiento de calidad, un transporte seguro y comidas decentes. Debería haber una estrecha cooperación entre la Autoridad Laboral Europea y la EU-OSHA también a este respecto.

La plena y correcta aplicación y la **puesta en práctica** de las normas de seguridad y salud en el trabajo son clave para limitar la propagación del virus y para que las actividades económicas recuperen la normalidad de nuevo. Los inspectores de trabajo deben estar fuertemente involucrados, tanto en la aplicación de medidas de SST destinadas a prevenir la infección por COVID-19, como en desarrollar la orientación y la asistencia a los empleadores y los trabajadores. Se debe prestar atención especial a los sectores de alto riesgo, como la atención sanitaria, los servicios, la educación y el transporte. Los Estados miembros tienen que proporcionar un apoyo adecuado a las inspecciones de trabajo, y respetar la recomendación de la OIT de 1 inspector de trabajo por cada 10.000 trabajadores. Además, se debe reforzar el papel de los representantes sindicales de salud y seguridad en el lugar de trabajo. Por último, los interlocutores sociales deberían participar adecuadamente en el diseño y aplicación de medidas sólidas de salud y seguridad a todos los niveles, de acuerdo con las normas y principios de la Directiva marco de la UE.

Si las normas y reglamentos no se aplican y no se hacen cumplir adecuadamente, debería aplicarse el **derecho a apartarse del trabajo**. Este derecho, tal como se estipula en la Directiva Marco SST de 1989, concede a los trabajadores la posibilidad de negarse a trabajar si se enfrentan a un peligro grave e inmediato. El empleador no debe exigir a los trabajadores que vuelvan a trabajar hasta que haya tomado medidas para remediar el peligro. Se debe garantizar y apoyar a los trabajadores en el ejercicio de su derecho a retirarse del trabajo.

Debido a la pandemia, y a las medidas aplicadas para contenerla, se han pospuesto muchos tratamientos contra el cáncer, lo que aumenta los riesgos de diagnóstico tardío para los trabajadores. La CES pide a la Comisión Europea que incluya los cánceres profesionales en su próximo plan "Europe's Beat Cancer" y en el marco estratégico de SST. La Comisión ha propuesto Valores Límite de Exposición Profesional Vinculantes (VLEPV) para el acrilonitrilo, los compuestos de níquel y el benceno como parte de una actualización de la Directiva sobre carcinógenos y mutágenos (DCM). Aunque esta iniciativa es bienvenida, la CES pide a los legisladores que amplíen también el ámbito de aplicación de la DCM a las sustancias tóxicas para la reproducción y a los medicamentos peligrosos. Para impulsar estas demandas, la CES se ha unido a la campaña "Stop Cancer at Work", liderada por la FSESP<sup>10</sup>.

Traducido por Internacional CEC UGT

---

<sup>10</sup> [StopCancerAtWork.EU](https://www.stopcanceratwork.eu)